



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 203/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de creación por transformación de una Escuela Oficial de Idiomas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que "la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente en el ámbito de sus respectivas competencias".

Efectuado el traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, corresponde a la Administración Autonómica la creación de los centros públicos que imparten enseñanzas de idiomas de régimen especial, las escuelas oficiales de idiomas.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y de las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Mediante Orden ECD/2003/2017, de 23 de noviembre, por la que se implantan enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2017-2018, se crea el Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE) con la naturaleza de un Centro de Innovación y Formación Educativa. El objetivo fundamental de este centro es promover el avance y las prácticas innovadoras en relación con las metodologías propias de los modelos de enseñanza bilingüe.

Desde el firme compromiso con la calidad de la enseñanza de las lenguas extranjeras, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ha desarrollado diversas actuaciones relacionadas con esta línea estratégica. Así, mediante Resolución de 13 de julio de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, se establecen las condiciones y se autoriza el Modelo BRIT para el desarrollo de la competencia lingüística de y en lengua extranjera en ocho centros docentes públicos, con carácter experimental, de aplicación durante el curso 2017-2018. En el curso 2018-2019 son ya 28 los centros educativos públicos en los que se desarrolla este modelo. Y es un objetivo prioritario extender este modelo a todos los centros educativos, haciendo realidad así el principio de equidad que debe imperar en la definición de un sistema educativo de calidad para todos.

Sin embargo, la calidad de un modelo de enseñanza bilingüe no se sustenta en su puesta en marcha, sino en su sostenibilidad, lo que depende en gran medida de la formación de los docentes que con su trabajo y compromiso van a asegurar la continuidad del modelo.

Por ello, dos pilares fundamentan la transformación del CARLEE en una escuela oficial de idiomas. Por una parte, la necesidad de asentar en la formación lingüística del profesorado el desarrollo del nuevo método bilingüe en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra, cubrir la necesidad generada tanto en los docentes como en nuestros alumnos de disponer de otro centro dedicado a la valoración objetiva de sus logros en relación a los perfiles competenciales que componen el aprendizaje de un determinado nivel de lengua extranjera.

La aprobación del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, recoge en su artículo 6.5 que, de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, las escuelas oficiales de idiomas podrán impartir cursos de los distintos niveles para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencia en idiomas dirigidos al profesorado y otros colectivos profesionales y, en general, a personas adultas con necesidades específicas de aprendizaje de idiomas.

El procedimiento de creación de esta escuela oficial de idiomas, iniciado de oficio, se ha tramitado de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora



del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, de carácter supletorio para las escuelas de idiomas, y demás normas de general aplicación.

Asimismo, se ha consultado al Consejo Escolar de Aragón sobre la transformación de este centro, de conformidad con el artículo 16.1 c) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, emitiéndose informe, con fecha 30 de octubre de 2018.

En su virtud, cumplidos los trámites establecidos, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de noviembre de 2018,

DISPONGO:

Primero.— Creación de una escuela oficial de idiomas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón por transformación de otro centro.

Se crea por transformación del Centro de Innovación y Formación Educativa, con denominación específica Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE), la Escuela Oficial de Idiomas con denominación específica Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE), código de centro 50701050, con domicilio en IES "Parque Goya", C/ Eugenio Lucas s/n, Zaragoza. Enseñanzas a impartir: idiomas extranjeros en los que haya programa bilingüe en los centros educativos en los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, dirigidas al profesorado y alumnado de centros educativos bilingües.

Segundo.— Inicio de actividades.

El CARLEE comenzará sus actividades como Escuela Oficial de Idiomas a partir del curso escolar 2018-2019.

Disposición transitoria única.— Plantilla del centro.

La plantilla del centro nombrada según lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa Territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercerá sus funciones por el tiempo previsto en dicha norma.

Disposición final primera.— Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de este decreto.

Disposición final segunda.— Entrada en vigor.

Lo dispuesto en este decreto será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de noviembre de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
María TERESA PÉREZ ESTEBAN**